



ACTA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SENGUIO MICHOACÁN, RELATIVA A LA DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS.

I. Presentación

Siendo las 20:00 veinte horas, del día 4 de julio del 2018, en el Municipio de Senguio, Michoacán, reunidos en Sesión Especial de Cómputo los integrantes de este Consejo Municipal, los **C. ANTONIA VELÁZQUEZ MENDIOLA, MIGUEL CORONEL CRUZ, ITZIA ULLOA VELAZQUEZ, RODOLFO SANTANA RAMIREZ, VERONICA HERNANDES CASTRO Y PERLA ELVIRA VARGAS RIOS**, se levanta la presente acta circunstanciada en términos de los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven; y siendo que ha concluido el procedimiento correspondiente al Cómputo de la Elección de Ayuntamientos en las 26 casillas que se instalaron en este Municipio, procede que este Consejo Municipal de Senguio, emita la declaratoria respectiva.

El 8 de septiembre del año 2017, en Sesión Ordinaria de El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, declaró el inicio del Proceso Electoral Ordinario Local, en el Estado de Michoacán de Ocampo, para la elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos.

II. Marco Normativo

- a) Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo;
- b) Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán; y,
- c) Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven.

III. Registro y sustituciones de Candidatos.

En Sesión Extraordinaria de fecha 1º de febrero del año en curso, el Consejo General del Instituto Electoral Michoacán, aprobó mediante acuerdo IEM-CG-96/2018, la convocatoria para la elección de Ayuntamientos de 112 Municipios del Estado de Michoacán de Ocampo a celebrarse el 1 de julio de la presente anualidad. Derivado de lo anterior, y de conformidad con el artículo 30 de los Lineamientos para el registro de candidatos postulados por los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidaturas Comunes y Candidaturas Independientes, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, las elecciones Extraordinarias que se deriven, las sustituciones de candidatos se resolvieron por el Consejo General de forma individual.

Una vez concluida la etapa en la que el Consejo General sesionó para resolver sobre las solicitudes de registros de candidatos/as para la elección de las planillas de Ayuntamientos y dentro de los treinta días anteriores al de la elección, no hubo modificación alguna a las mismas, salvo por mandato de los **órganos**



jurisdiccionales electorales competentes o bien, por causa de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia de los propios candidatos.

Efectuando lo anterior, la lista definitiva de candidatos de la planilla en el Municipio de Senguio, quedó integrada de la siguiente forma:

| Partido Acción Nacional | |
|---|----------------------------------|
| Presidencia Municipal | MARIA CRISTINA CHAVEZ CABRERA |
| Sindicatura propietaria | JERONIMO HERNANDEZ PERDOMO |
| Sindicatura suplente | ALVARO ESQUIVEL REYES |
| Regiduría propietaria F1 | GEORGINA BAUTISTA VILLEGAS |
| Regiduría suplente F1 | MA. ESTELA VELAZQUEZ DAMIAN |
| Regiduría propietaria F2 | LUIS ANTONIO RUIZ PEÑA |
| Regiduría suplente F2 | ABEL AVILA MORALES |
| Regiduría propietaria F3 | MARIA GUADALUPE RANGEL PERDOMO |
| Regiduría suplente F3 | MARTHA KARINA LOPEZ ESPINOZA |
| Regiduría propietaria F4 | FRANCISCO CRUZ HERNANDEZ |
| Regiduría suplente F4 | VICTOR CANEDO MARTINEZ |
| Partido Revolucionario Institucional | |
| Presidencia Municipal | RODOLFO QUINTANA TRUJILLO |
| Sindicatura propietaria | MARIA NORMA PEÑA CASTAÑEDA |
| Sindicatura suplente | ROSAURA RANGEL VEGA |
| Regiduría propietaria F1 | RODOLFO GOMEZ MARTINEZ |
| Regiduría suplente F1 | JUAN TORRES PERDOMO |
| Regiduría propietaria F2 | CONSUELO NUÑEZ AGUILAR |
| Regiduría suplente F2 | ISAMAR SANCHEZ SANCHEZ |
| Regiduría propietaria F3 | SAUL ABUNDIO SANTANA ORTEGA |
| Regiduría suplente F3 | LORENZO HERNANDEZ GONZALEZ |
| Regiduría propietaria F4 | ESMERALDA GONZALEZ BERMUDEZ |
| Regiduría suplente F4 | ANA LLELI HERNANDEZ VELAZQUEZ |
| Partido de la Revolución Democrática | |
| Presidencia Municipal | MARIA ALEJANDRA VANEGAS RIOS |
| Sindicatura propietaria | ANGEL ANTONIO SANCHEZ VELAZQUEZ |
| Sindicatura suplente | JUAN VELAZQUEZ RIOS |
| Regiduría propietaria F1 | MA. DE LA SALUD AGUILAR MATEOS |
| Regiduría suplente F1 | MARIA ISABEL ALANIS VALDESPINO |
| Regiduría propietaria F2 | NOE RAMIREZ GERVACIO |
| Regiduría suplente F2 | JUAN LUIS CARRILLO RUIZ |
| Regiduría propietaria F3 | REVECA RUIZ RIOS |
| Regiduría suplente F3 | MA. ELENA LOPEZ RANGEL |
| Regiduría propietaria F4 | JAIME REBOLLO MIRANDA |
| Regiduría suplente F4 | NICOLAS SOLIS ZANABRIA |
| PT-MORENA | |
| Presidencia Municipal | MATEO CORIA CASTRO |
| Sindicatura propietaria | MARIA DEL CARMEN GOMEZ VELAZQUEZ |
| Sindicatura suplente | ADRIANA RUBI PLATA VELAZQUEZ |
| Regiduría propietaria F1 | MARIÑO RAMIREZ LUZ |
| Regiduría suplente F1 | JUVENAL MARTINEZ VANEGAS |
| Regiduría propietaria F2 | ANGELICA CRUZ CHAVEZ |
| Regiduría suplente F2 | REINA ALVAREZ VELASCO |
| Regiduría propietaria F3 | RUDY RAMON VANEGAS MARTINEZ |
| Regiduría suplente F3 | FERNANDO GERVACIO VANEGAS |
| Regiduría propietaria F4 | ISMENNE YERID VELAZQUEZ GOMEZ |
| Regiduría suplente F4 | VICTORIA GOMEZ VELAZQUEZ |
| Partido Verde Ecologista de México | |
| Presidencia Municipal | AZUCENA VELAZQUEZ TREJO |



| | |
|-------------------------------------|---------------------------------|
| Sindicatura propietaria | JAVIER SANDOVAL VALDESPINO |
| Sindicatura suplente | DIMAS RODRIGUEZ MALDONADO |
| Regiduría propietaria F1 | CRISTINA PLAZA PEREZ |
| Regiduría suplente F1 | VIRGINIA SANDOVAL VALDESPINO |
| Regiduría propietaria F2 | CRESCENCIO SANDOVAL VANEGAS |
| Regiduría suplente F2 | J. MEREGILDO ESQUIVEL LUZ |
| Regiduría propietaria F3 | ALICIA GUTIERREZ ORTEGA |
| Regiduría suplente F3 | MITZI JOCELYN AVILA MORALES |
| Regiduría propietaria F4 | RAFAEL VANEGAS MARTINEZ |
| Regiduría suplente F4 | RICARDO QUINTERO GERVACIO |
| Partido Movimiento Ciudadano | |
| Presidencia Municipal | ANGELA ELIAS ROBLES |
| Sindicatura propietaria | JARED ADRIEL CHAVEZ ESTRADA |
| Sindicatura suplente | LUIS FELIPE SANTANA ESQUIVEL |
| Regiduría propietaria F1 | TERESA RODRIGUEZ MARTINEZ |
| Regiduría suplente F1 | SANDRA GONZALEZ HERNANDEZ |
| Regiduría propietaria F2 | JOSE GUADALUPE SALAZAR VELASCO |
| Regiduría suplente F2 | PEDRO VELAZQUEZ ELIAS |
| Regiduría propietaria F3 | MARIA LOURDES ESQUIVEL MORA |
| Regiduría suplente F3 | IRIS NEREYDA VELAZQUEZ TELLEZ |
| Regiduría propietaria F4 | JUAN CERECERO GOMEZ |
| Regiduría suplente F4 | JOSE CORDOVA RESENDIS |
| Partido Nueva Alianza. | |
| Presidencia Municipal | ALMA LUCERO NONATO VANEGAS |
| Sindicatura propietaria | NORBERTO SANCHEZ MONROY |
| Sindicatura suplente | J. GUADALUPE MONTOYA GALMENDRIA |
| Regiduría propietaria F1 | GABRIELA TELLEZ GERVACIO |
| Regiduría suplente F1 | MARIA GUADALUPE TELLEZ GERVACIO |
| Regiduría propietaria F2 | GABRIEL GALINDEZ LEON |
| Regiduría suplente F2 | GREGORIO MARCELO ELIAS |
| Regiduría propietaria F3 | GUADALUPE GONZALEZ RUEDA |
| Regiduría suplente F3 | ALINA ROMERO ALCANTAR |
| Regiduría propietaria F4 | ADOLFO MONTOYA VELASQUEZ |
| Regiduría suplente F4 | MAURICIO MONTOYA DE LA LUZ |
| Partido Encuentro Social. | |
| Presidencia Municipal | VIRGINIA SOTO GARCIA |
| Sindicatura propietaria | J. GABINO ROMERO TORRES |
| Sindicatura suplente | EMILIANO MARCELO RAMIREZ |
| Regiduría propietaria F1 | MARIVEL ZANABRIA GOMEZ |
| Regiduría suplente F1 | MARYLI PILAR LUZ |
| Regiduría propietaria F2 | FLORENTINO PEREZ REYES |
| Regiduría suplente F2 | ANA YELY PADILLA TELLO |
| Regiduría propietaria F3 | ILDA MARTINEZ MORENO |
| Regiduría suplente F3 | CLAUDIA MORENO GASCA |
| Regiduría propietaria F4 | VICTOR MARTINEZ ELIAS |
| Regiduría suplente F4 | BARTOLO GERVACIO VANEGAS |

IV. Desarrollo de la Jornada Electoral

Así, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 184, párrafo 2, en relación con el Quinto Transitorio, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, el día domingo 1 de julio de 2018, dio inicio la Jornada Electoral a las 08:00 horas, para elegir Diputaciones Locales y Ayuntamiento.

Por lo que este Consejo Municipal se instaló en sesión permanente a partir de las 08:00 horas, a efecto de verificar el desarrollo de la Jornada Electoral en todo el



Municipio.

Se instalaron 26 casillas en tiempo y forma dentro de los plazos establecidos por la ley, de las 26 que fueron aprobadas. Asimismo, se recibieron los paquetes electorales de 26 mesas directivas de casilla, de igual manera, en tiempo y forma.

Este Consejo Municipal estuvo atento al desarrollo de la Jornada Electoral, destacando que no se presentaron incidentes que empañaran la realización de los comicios.

Con el objeto de resguardar los paquetes con los expedientes electorales se tomaron diversas medidas para asegurar su entrega y recepción. Al efecto y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 201 y 202 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

V. Actividades relacionadas con el Proceso Electoral

Desde su instalación hasta el día de hoy este Consejo Municipal, celebró 8 sesiones a las que fueron debidamente convocados sus integrantes, en dichas sesiones se aprobaron los siguientes acuerdos:

ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PERSONAL PARA EL ACCESO A LA BODEGA ELECTORAL DE ESTE COMITÉ, ASÍ COMO AL RESPONSABLE DE LLEVAR EL CONTROL PRECISO SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LOS FOLIOS DE LAS BOLETAS.

PRIMERO. Se designa como personal autorizado para el acceso a la Bodega Electoral a los siguientes funcionarios del Comité Electoral: Presidenta del Consejo; Secretaria del Consejo; Vocal de Organización Electoral; y Vocal de Capacitación y Educación Cívica. Asimismo, tendrán acceso los Capacitadores Asistentes Electorales Locales.

SEGUNDO. Se designa al Vocal de Organización Electoral, como persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas.

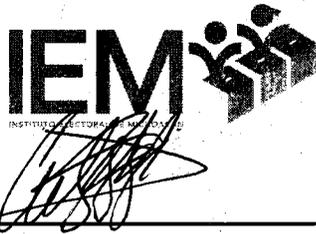
TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese este Acuerdo en los estrados de este Comité.

TERCERO. Infórmese del presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral de Michoacán.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos, a las 10:08 horas en Sesión Ordinaria del Consejo Municipal Electoral celebrada el 24 de marzo de 2018.



PRESIDENTA DEL CONSEJO ELECTORAL DE MICHOACÁN
Antonia Velázquez Mendiola

SECRETARIA DEL CONSEJO ELECTORAL DE MICHOACÁN
Perla Elvira Vargas Ríos

MUNICIPIO 81
 SENGUÍO

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL, POR MEDIO DEL CUAL SE HABILITAN ESPACIOS, CON MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE UTILIZARÁN EN EL RESGUARDO Y TRASLADO DE LOS PAQUETES ELECTORALES DE ESTE COMITÉ.

Único. Se aprueba habilitar:

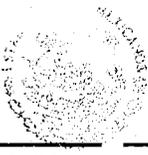
TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese en los estrados de este Comité.

TERCERO. Infórmese del presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral de Michoacán.

El presente acuerdo fue aprobado por Unanimidad de votos en Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de Senguíu celebrada el 19 de mayo de 2018.



PRESIDENTA DEL CONSEJO ELECTORAL DE MICHOACÁN
Antonia Velázquez Mendiola

SECRETARIA DEL CONSEJO ELECTORAL DE MICHOACÁN
Perla Elvira Vargas Ríos

MUNICIPIO 81
 SENGUÍO

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL, POR MEDIO DEL CUAL SE PRESENTA EL MODELO OPERATIVO DE RECEPCIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL, ASÍ COMO LA DESIGNACIÓN DE UN NÚMERO SUFICIENTE DE AUXILIARES DE RECEPCIÓN, TRASLADO, GENERALES Y DE ORIENTACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Primero. Se aprueba el modelo operativo de recepción de los paquetes electorales al término de la Jornada Electoral, así como el diagrama de flujo identificado como Anexo 1.

Segundo. Se aprueba la designación como auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación para el modelo operativo de recepción de paquetes del:

1. Presidenta del Comité; **Antonia Velázquez Mendiola**
2. Secretaria del Comité; **Perla Elvira Vargas Ríos**
3. Vocal de Organización Electoral del Comité; **Cecilia García Escamilla**
4. Vocal de Capacitación y Educación Cívica del Comité; **Gabriel Valdespino Meija y**



5. Capacitadores Asistentes Electorales Locales. Germán Jimenez Valdespino, Angelica Torres Sandoval, Maria Dolores Rangel García, Cristian Rodrigo García Aritzmeni, Nohemi Baca Palacios y Omar Escutia Mendoza

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese en los estrados de este Comité.

TERCERO. Infórmese del presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral de Michoacán.

El presente acuerdo fue aprobado por Unanimidad de votos en Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de Senguio celebrada el 19 de mayo de 2018.- - - - -



PRESIDENTA DEL CONSEJO
Antonia Velázquez Mendiola

INSTITUTO ELECTORAL
 DE MICHOACÁN
 MUNICIPIO 81
 SENGUIO

SECRETARIA DEL CONSEJO
Perla Elvira Vargas Ríos

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA QUE LOS CAPACITADORES - ASISTENTES ELECTORALES LOCALES AUXILIEN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTEO, SELLADO, AGRUPAMIENTO E INTEGRACIÓN DE BOLETAS.

Único. Se aprueba que los Capacitadores – Asistentes Electorales auxilien en el procedimiento de conteo, sellado, agrupamiento e integración de boletas de este Consejo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese en los estrados de este Comité.

TERCERO. Infórmese del presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral de Michoacán.

El presente acuerdo fue aprobado por Unanimidad de votos en Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de Senguio celebrada el 19 de mayo de 2018.- - - - -



PRESIDENTA DEL CONSEJO
Antonia Velázquez Mendiola

INSTITUTO ELECTORAL
 DE MICHOACÁN
 MUNICIPIO 81
 SENGUIO

SECRETARIA DEL CONSEJO
Perla Elvira Vargas Ríos



SECRETARÍA DE INTERIORES

El presente acuerdo fue aprobado por Unanimidad de votos, a las 14:15 catorce horas con quince minutos en Sesión Extraordinaria del Consejo Municipal Electoral celebrada el 3 de julio de 2018. -----



PRESIDENTA DEL CONSEJO
Antonia Velázquez Mendiola

INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN
MUNICIPIO 81
SENGUIO

SECRETARIA DEL CONSEJO
Perla Elvira Vargas Ríos

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA CREACIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS GRUPOS DE TRABAJO, Y EN SU CASO DE LOS PUNTOS DE RECUENTO, ASÍ COMO LA HABILITACIÓN DE ESPACIOS PARA LA INSTALACIÓN DE ESTOS

ÚNICO. No se autoriza la creación e integración de los Grupos de Trabajo, y en su caso de los Puntos de Recuento, así como la habilitación de espacios para la instalación de estos ya que no es necesario un recuento total o parcial.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese este Acuerdo en los estrados de este Comité.

TERCERO. Infórmese del presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral de Michoacán.

El presente acuerdo fue aprobado por Unanimidad de votos, a las 14:16 catorce horas con dieciséis minutos en Sesión Extraordinaria del Consejo Municipal Electoral celebrada el 3 de julio de 2018. -----



PRESIDENTA DEL CONSEJO
Antonia Velázquez Mendiola

INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN
MUNICIPIO 81
SENGUIO

SECRETARIA DEL CONSEJO
Perla Elvira Vargas Ríos

Asimismo, se dio cumplimiento a los acuerdos emitidos por los Consejos General del Instituto Electoral de Michoacán, así como a las instrucciones de los órganos directivos de la propia autoridad electoral federal.

En mérito de lo anterior, debe resaltarse que este Consejo Municipal realizó todos y cada uno de los actos y actividades trascendentes del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018, los cuales no fueron impugnados o, habiéndolo sido, se resolvió



confirmarlos, revocarlos o modificarlos por el órgano jurisdiccional correspondiente, a fin de garantizar que se ajustaran a los principios de constitucionalidad y legalidad electoral.

VI. Resultados Electorales

Conforme a lo antes expuesto, se convocó a este Consejo Municipal para el miércoles 4 de julio de la presente anualidad, a dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 207, 208 y 212 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 51 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven, habiendo concluido el Cómputo correspondiente a la elección de Ayuntamientos, los resultados fueron:

| | |
|---------------------------------------|------|
| Partido Acción Nacional. | 1423 |
| Partido Revolucionario Institucional. | 3069 |
| Partido de la Revolución Democrática. | 1907 |
| Coalición PT- Morena | 1362 |
| Partido del Trabajo. | 79 |
| Partido Verde Ecologista de México. | 308 |
| Partido Movimiento Ciudadano. | 638 |
| Partido Nueva Alianza. | 65 |
| Partido MORENA. | 1283 |
| Partido Encuentro Social. | 282 |
| Candidatos No Registrados | 2 |
| Votos Nulos | 581 |

VII. Dictamen de elegibilidad de los Candidatos.

Que de conformidad con el artículo 78 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven, este Consejo dictamina:

1. Que este Consejo Municipal es competente para conocer y emitir la Declaratoria de Validez de la elección de Ayuntamiento; así como para expedir la Constancia de Mayoría y Validez de Ayuntamiento que ha obtenido el triunfo.
2. Que este Consejo Municipal de Senguio del Instituto Electoral de Michoacán, se instaló legalmente para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven.
3. Que el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, recibió el registro de las candidaturas a integrar la planilla de Ayuntamiento y habiendo efectuado la revisión de los documentos aportados por el Partido Revolucionario Institucional cuando tuvo verificativo el registro de candidatos.



y de acuerdo al expediente que obra en el Instituto Electoral de Michoacán, se desprende que reúnen los requisitos de elegibilidad previstos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo en el artículo 119, para ser electo Presidente Municipal, Síndico o Regidor se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y michoacano en pleno ejercicio de sus derechos;
 - II. Haber cumplido veintiún años el día de la elección, para el cargo de Presidente y Síndico; y dieciocho años para el cargo de Regidor;
 - III. Haber nacido en el Municipio respectivo o haber adquirido la vecindad en el mismo por lo menos dos años antes al día de la elección;
 - IV. No ser funcionario de la Federación, del Estado o del Municipio, ni tener mando de fuerza en el Municipio en que pretenda ser electo, durante los noventa días anteriores a la fecha de la elección; si se trata del Tesorero Municipal, es preciso que hayan sido aprobadas sus cuentas por el Cabildo o por el Congreso del Estado, según corresponda;
 - V. No ser ni haber sido ministro o delegado de algún culto religioso;
 - VI. No estar comprendido en ninguno de los casos que señala el artículo 116; y,
 - VII. No ser consejero o funcionario electoral federal o estatal, a menos que se separe un año antes del día de la elección.
4. Que habiendo realizado en tiempo y forma los trabajos encomendados por el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, relativos a la preparación de la elección, jornada electoral, cómputo de la elección, y toda vez que han quedado satisfechos los extremos de ley, este Consejo Municipal, **EMITE LA SIGUIENTE DECLARATORIA:**

PRIMERO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven, este Consejo Municipal declara **VÁLIDA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO**, en el Municipio de Senguio.

SEGUNDO.- La planilla de candidatos que obtuvo el triunfo en la elección de Ayuntamiento postulada por el Partido Revolucionario Institucional fue la integrada por los C. -----

C. RODOLFO QUINTANA TRUJILLO
Presidente Municipal

C. MARIA NORMA PEÑA CASTAÑEDA
Síndico Propietario

C. ROSAURA RANGEL VEGA
Síndico Suplente

C. RODOLFO GÓMEZ MARTÍNEZ



Primer Regidor Propietario

C. JUAN TORRES PERDOMO
Primer Regidor Suplente

C. CONSUELO NÚÑEZ AGUILAR
Segundo Regidor Propietario

C. ISAMAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ
Segundo Regidor Suplente

C. SAUL ABUNDIO SANTANA ORTEGA
Tercero Regidor Propietario

C. LORENZO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
Tercero Regidor Suplente

C. ESMERALDA GONZÁLEZ BERMÚDEZ
Cuarto Regidor Propietario

C. ANA LLELI HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ
Cuarto Regidor Suplente

TERCERO. De la revisión del expediente formado con motivo del registro de las candidaturas a integrar la planilla de este Municipio, y habiendo efectuado la revisión de los documentos aportados por el Partido Revolucionario Institucional, se desprende que la planilla ganadora reúne los requisitos previstos en la ley, por lo tanto, son elegibles para desempeñar el cargo de referencia.

CUARTO.- Expídase la Constancia de Mayoría y Validez a la fórmula de candidatos señalada en el punto SEGUNDO del presente documento.

QUINTO.- Infórmese y remítanse los expedientes correspondientes a las instancias competentes conforme a lo ordenado.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente acta circunstanciada, constando de 12 fojas útiles, siendo las 20 horas con 00 minutos del día 4 de julio de 2018, firmando al margen y al calce para constancia legal los miembros del Consejo Municipal correspondiente al Municipio de Senguio.



[Signature]
**C. ANTONIA VELAZQUEZ
MENDIOLA**

Presidenta del Comité Municipal

[Signature]
C. PERLA ELVIRA VARGAS RIOS
Secretaria del Comité Municipal

[Signature]
C. MIGUEL CORNEL CRUZ
Consejero Electoral

[Signature]
C. ITZIA ULLOA VELAZQUEZ
Consejero Electoral

[Signature]
C. RODOLFO SANTANA RAMIREZ
Consejero Electoral

[Signature]
C. VERONICA HERNANDEZ LOPEZ
Consejero Electoral



**INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN
MUNICIPIO 31
SERQUIO**